

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 021
(19 de agosto de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ROLDANILLO – UNINTEP PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CUYO VALOR SUPERA LOS MIL DOSCIENTOS (1.200) SMMLV, DESTINADO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES ESTRATÉGICAS.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ROLDANILLO - UNINTEP

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 20 literal n del Acuerdo 013 del 14 de mayo de 2026, (Estatuto General de UNINTEP), y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y reconoce a las instituciones de educación superior el derecho a darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de conformidad con la ley.

Que la Ley 30 de 1992 desarrolla el régimen de autonomía de las instituciones de educación superior y establece las disposiciones aplicables a su organización y funcionamiento.

Que la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 regulan la contratación estatal, incluyendo convenios interadministrativos, bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Que los estatutos de UNINTEP fijan el límite de contratación en 1200 SMMLV, requiriéndose autorización expresa del Consejo Directivo para convenios que superen dicho monto.

Que el convenio proyectado asciende a CUATRO MIL SEISIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 4.659.709.972.00), valor que excede el límite estatutario.

Que las fuentes de financiación provienen de:

- Convenio MEN – Programa PTIES, contrato de préstamo No. 5850/OC-CO, por \$2.379.516.089 M/cte.
- Contrato No. CO1.PCCNTR.9092329 de ciencia y tecnología, por MIL CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$1.109.982.504).
- Devolución de IVA – Gobierno Nacional, por DOS CIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$250.000.000).
- Superávit fiscal vigencia 2025, por NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$920.211.379).

Que la Coordinación Financiera conceptuó la viabilidad financiera del proyecto, al contar con fuentes aseguradas, legales y disponibles.

Consejo Directivo Consejo Directivo – Acuerdo No 021 del 19 de agosto de 2026. Por medio del cual se autoriza al Rector de la Institución Universitaria de Roldanillo – UNINTEP para suscribir un convenio interadministrativo cuyo valor supera los mil doscientos (1.200) SMMLV, destinado al desarrollo de programas, proyectos y actividades institucionales estratégicas.

Que el concepto jurídico allegado concluyó la viabilidad jurídica del proyecto, al ajustarse a la competencia del Consejo Directivo, a la normativa aplicable y a los principios de contratación estatal.

Que la magnitud y urgencia del proyecto justifican la autorización excepcional al Rector, en aras de garantizar la ejecución oportuna de programas y proyectos institucionales estratégicos.

Que, con base a lo anterior, el consejo directivo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Rector de la Institución Universitaria de Roldanillo – UNINTEP para suscribir un convenio interadministrativo por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 4.659.709.972.00), destinado al desarrollo de programas, proyectos y actividades institucionales estratégicas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los recursos destinados a la ejecución del convenio autorizado en el presente Acuerdo provendrán de las fuentes de financiación correspondientes al Ministerio de Educación Nacional (PTIES), recursos para proyectos de ciencia y tecnología, devolución del IVA y recursos del balance de la vigencia 2025; fuentes que en su conjunto ascienden a un valor total de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 4.659.709.972.00), y que cuentan con la disponibilidad y el respaldo financiero certificado por la Coordinación Financiera, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. Facultar al Rector de la Institución Universitaria de Roldanillo – UNINTEP para adelantar todas las actuaciones administrativas, presupuestales, contractuales y de seguimiento que resulten necesarias para la ejecución del convenio autorizado, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficacia y publicidad establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la contratación estatal. Asimismo, deberá garantizar la adecuada supervisión o interventoría del convenio, cuando haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Roldanillo, el diecinueve (19) de agosto de 2026.

MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO
Presidente

WILLIAM GOMEZ VALENCIA
Secretario